



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La necesidad de fortalecer el abordaje integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el ámbito local.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N°26.061 establece el marco normativo para la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes en todo el territorio argentino.-

Que la Ley Provincial N°9.944 de la Provincia de Córdoba adhiere a dicho marco nacional, promoviendo la creación de Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos, con base en la descentralización, la corresponsabilidad y la participación interinstitucional.-

Que resulta fundamental avanzar en la consolidación de políticas públicas locales orientadas a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la infancia y adolescencia, en consonancia con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, con jerarquía constitucional.-

Que los municipios cumplen un rol clave en la detección temprana, prevención, promoción y restitución de derechos vulnerados, constituyéndose en el primer nivel de intervención del sistema de protección.-

Que, por ello, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1384**

Artículo 1°: ADHIÉRASE a los principios, objetivos y disposiciones de la Ley Nacional N°26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y de la Ley Provincial N°9.944 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la provincia de Córdoba.-

Artículo 2°: ESTABLÉCESE el fortalecimiento progresivo, en el ámbito local, del "Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes"; en



**MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401- Malvinas Argentinas
Departamento Colón-Córdoba
C.P. 5125-Tel/Fax (0351) 4997526-4997694

permanente articulación con la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF) del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Córdoba. A tal efecto, deberán implementarse los mecanismos necesarios para garantizar el goce efectivo de los derechos y garantías consagrados en la Constitución Nacional, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la Constitución Provincial y demás tratados internacionales de derechos humanos ratificados por la República Argentina.-

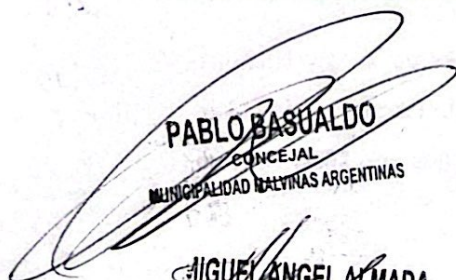
Artículo 3°: CRÉASE en los términos del Art. 40 de la Ley Provincial N°9.944, el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, como unidad técnico-operativa interdisciplinaria con las siguientes funciones:

- a) Diseñar y ejecutar medidas de primer nivel, orientadas a la promoción de derechos y prevención de situaciones de vulneración.-
- b) Implementar medidas de segundo nivel, destinadas a la protección, restitución y reparación de derechos vulnerados.-
- c) Desarrollar estrategias de articulación interinstitucional e intersectorial, promoviendo la corresponsabilidad de todas las instituciones, organizaciones y actores sociales implicados en el cuidado, la garantía y la promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes.-

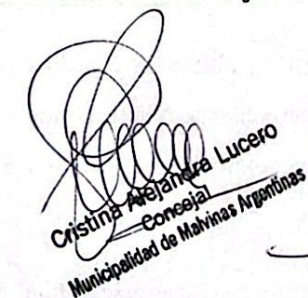
Artículo 4°: El órgano de aplicación de la presente ordenanza será la Secretaría de Desarrollo de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, o el organismo que en el futuro la reemplace.-

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, a los 11 días del mes de junio de 2025.-


PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


MIGUEL ANGEL ALMADA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Cristina Alejandra Lucero
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas


Silvana Elizabeth Alarcón
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas


Silvana González
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Ana Mabel Altamirano
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS